

## Fiscalizaciones tributarias basadas en movimientos bancarios

No.160

### Nuevo precedente limita presunciones automáticas del SRI

La Corte Nacional de Justicia emitió la Resolución No. 02-2026, estableciendo un precedente jurisprudencial obligatorio que redefine el alcance probatorio de la Administración Tributaria en procesos de determinación tributaria sustentados en información bancaria.

A partir de este precedente, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ya no podrá asumir automáticamente que todo depósito, transferencia o movimiento bancario constituye renta gravada.

#### **La Corte determinó que la Administración Tributaria deberá demostrar, en sede judicial:**

- ▶ Que los valores observados corresponden efectivamente a ingresos o incrementos patrimoniales conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno; y,
- ▶ Que dichos valores tienen naturaleza gravable para efectos del impuesto a la renta.

Este criterio resulta especialmente relevante para empresas y contribuyentes que manejan operaciones financieras recurrentes que no necesariamente representan ingresos tributables, tales como:

- ▶ Transferencias entre cuentas relacionadas
- ▶ Préstamos intercompañía o entre particulares
- ▶ Anticipos y reposiciones de fondos
- ▶ Devoluciones de valores
- ▶ Movimientos patrimoniales sin naturaleza tributaria
- ▶ Operaciones financieras internas o de flujo de caja

## ¿Por qué es relevante para las empresas?

En la práctica, múltiples procesos de fiscalización han utilizado cruces de información bancaria como principal sustento para generar glosas tributarias, trasladando al contribuyente la carga de justificar integralmente sus movimientos financieros.

Con esta resolución, la Corte refuerza principios fundamentales como:

- ✓ La obligación probatoria de la Administración Tributaria.
- ✓ La seguridad jurídica y el debido proceso.
- ✓ La necesidad de diferenciar entre flujo financiero e ingreso gravado.
- ✓ La imposibilidad de presumir renta gravada sin análisis técnico suficiente.

Este precedente fortalece la posición de los contribuyentes en procesos de control, fiscalización y litigio tributario, particularmente en casos donde las observaciones del SRI se sustenten únicamente en información bancaria.

## Recomendaciones para empresas



- ▶ Mantener soporte documental de transferencias y préstamos.
- ▶ Conservar contratos, respaldos y conciliaciones bancarias.
- ▶ Documentar adecuadamente operaciones entre relacionadas.
- ▶ Mantener trazabilidad financiera y patrimonial suficiente.
- ▶ Revisar periódicamente exposiciones tributarias derivadas de movimientos bancarios.

Fuente: Resolución No. 02-2026 – Corte Nacional de Justicia del Ecuador.

**MÁS INFORMACIÓN:**

**LEGAL & TAX**

info@moore.ec

(2) 2525 547 / (4) 2683 759



ec.moore-global.com